

Sico

DOCUMENTO PRIVADO AUTENTICADO

DE

DONACION DE VEHICULO

OTORGADO POR

AGENCIA DE COOPERACION INTERNACIONAL DE JAPON EN EL SALVADOR - JICA

A FAVOR DE

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR

ANTE LOS OFICIOS NOTARIALES

FRANCIS ANTONIO IBÁÑEZ EGUIZABAL



ROMERO PINEDA & ASOCIADOS
-COMPAÑIA DE ABOGADOS

Edificio Avante, Suite 5-01,
Boulevard Luis Poma,
Santa Elena,
Antiguo Cuscatlán, La Libertad.

Tel.: (503) 2505-5555
Fax: (503) 2505-5500
www.romeropineda.com
romeropi@romeropineda.com

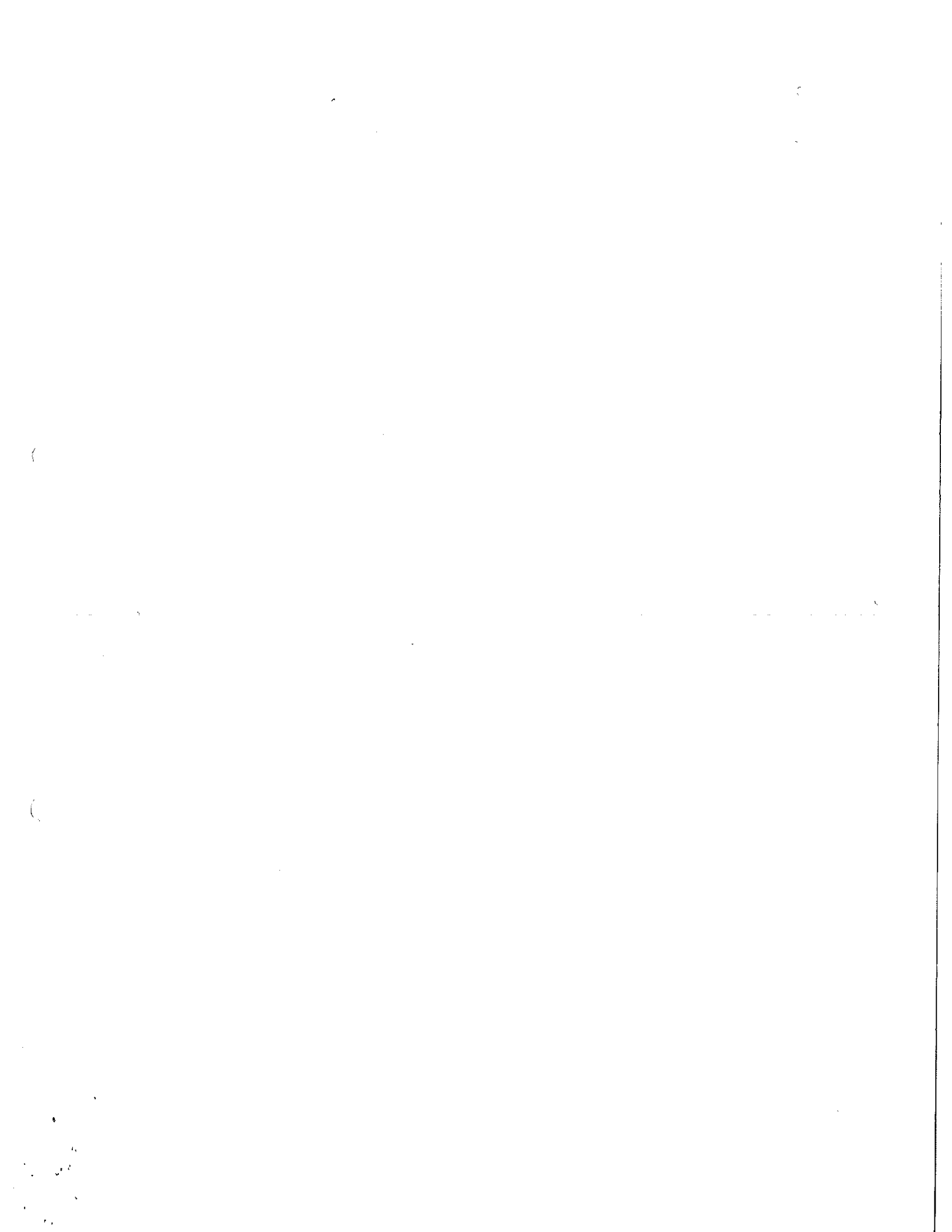
16

4200-0101-61105-0102-0028

P-683365 ANTES

N-7998

FW
antes N-7998 4201-01-61105-0104-010





14545760

DOS COLONES

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

1 NUMERO CINCUENTA Y UNO. LIBRO NUEVE.- DONACION DE VEHICULO.- En la ciudad de Santa Tecla,

2 Departamento de La Libertad, a las once horas del día ocho de Mayo del año dos mil trece. Ante

3 mí, FRANCIS ANTONIO IBAÑEZ EGUIZABAL, y testigos hábiles y

4 de mi conocimiento que al final diré, comparece por una parte, el señor YOSHIKAZU TACHIARA, quien

5 es de _____ años de edad, y del

6 domicilio _____ a quien conozco e identifico por medio de su Pasaporte

7 _____ emitido por el Ministerio de

8 Relaciones Exteriores del Japón, el día dieciocho de octubre del año dos mil once, con vigencia

9 hasta el día dieciocho de mayo del año dos mil dieciséis, quien habla, entiende y se expresa en

10 idioma castellano; quien actúa en nombre y representación en su calidad de Representante Residente

11 y por tanto Representante Legal de la entidad denominada AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DEL

12 JAPON EN EL SALVADOR, que puede abreviarse JICA EL SALVADOR; una entidad del gobierno del Japón,

13 con oficinas ubicadas en esta ciudad y debidamente reconocida por el Gobierno de la República de

14 El Salvador,

15 _____ personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a

16 la vista: i) El Diario Oficial Tomo Trescientos Sesenta y Nueve número Doscientos Treinta y Nueve,

17 de fecha veintidós de diciembre de dos mil cinco, en el que consta el Convenio de Cooperación

18 Técnica entre los gobiernos de Japón y de la República de El Salvador, que establece como Misión

19 Permanente a JICA El Salvador en jurisdicción salvadoreña; ii) Carta emitida por el gobierno de la

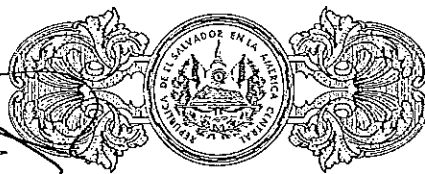
20 República de El Salvador, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador, de

21 fecha treinta de septiembre del año dos mil once, en la que consta la aceptación y por tanto

22 acreditación del señor TACHIARA como Representante Residente de la Oficina de JICA El Salvador a

23 partir del mes de octubre del año dos mil once, encontrándose vigente dicho nombramiento a la

24 fecha; denominado en adelante como "LA ENTIDAD DONANTE"; y por la otra parte el Señor PABLO



14545761

DOS COLONES

1 ALCIDES OCHOA QUINTEROS, quien es de _____ de edad,

2 _____, a quien no conozco pero identifico por

3 medio de su Documento Único de Identidad _____ y con

4 Número de Identificación Tributaria _____

5 _____; actuando en nombre y representación en su calidad de Titular del Ministerio de

6 Agricultura y Ganadería, y por tanto Representante Legal del MINISTERIO DE AGRICULTURA Y

7 GANADERÍA,

8 _____ personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a

9 la vista: a) El Acuerdo Ejecutivo número trescientos treinta y nueve de fecha cinco de septiembre

10 de dos mil doce, publicado en el Diario Oficial número ciento sesenta y cinco, Tomo trescientos

11 noventa y seis del día seis de ese mismo mes y año, emitido por el señor Presidente de la

12 República, Carlos Mauricio Funes Cartagena y del que consta que el compareciente fue nombrado

13 Ministro de Agricultura y Ganadería; y b) La Certificación del Acta de las doce horas del día

14 cinco de septiembre del año dos mil doce, que aparece en el Libro de Actas de Juramentación de

15 Funcionarios que lleva la Presidencia de la República, de la que se advierte que fue juramentado

16 como acto previo a la toma de posesión de su cargo de Ministro de Agricultura y Ganadería,

17 certificación expedida por el Licenciado Ricardo Guillermo Marroquín Peñate, en su carácter de

18 Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, el cinco de

19 septiembre del año dos mil doce; a quien en el transcurso del presente instrumento se denominará

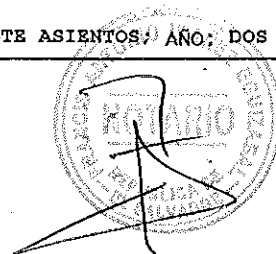
20 "EL DONATARIO"; y en las calidades con las que comparecen ME DICEN: I) ANTECEDENTES: Que LA

21 ENTIDAD DONANTE es dueña de un vehículo de las siguientes características: MARCA: TOYOTA; MODELO:

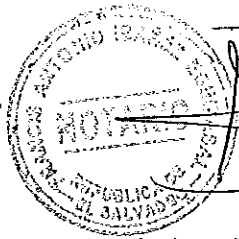
22 K D J UNO CINCO CERO L - G K A E Y; TIPO: LAND CRUISER PRADO; CLASE: SUV; CHASIS: J T E B H NUEVE

23 F J NUEVE CERO K CERO NUEVE DOS UNO NUEVE SEIS; NUMERO DE MOTOR: UNO K D DOS DOS CINCO SIETE CINCO

24 UNO CUATRO; COLOR: GRIS OSCURO; COMBUSTIBLE: DIESEL; CAPACIDAD: SIETE ASIENTOS; AÑO: DOS MIL



1 TRECE. II) DONACIÓN: Que en este acto LA ENTIDAD DONANTE dona de manera pura, simple e irrevocable
2 al DONATARIO, el vehículo de las características antes descritas, y en consecuencia le hace la
3 tradición del dominio, posesión, uso y demás derechos que sobre el vehículo donado le corresponde,
4 entregándose materialmente junto con las llaves respectivas y documentos del mismo. III)
5 ACEPTACIÓN: Por su parte EL DONATARIO, ME DICE: Que acepta agradecido en nombre y representación
6 del MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA la donación, y la tradición del dominio, posesión, uso y
7 demás derechos anexos que sobre el vehículo mencionado se le transfieren, dándose por recibido en
8 la calidad con la que actúa de tales derechos así como de la entrega material del vehículo, de sus
9 llaves y los documentos respectivos. IV) Los comparecientes me manifiestan que el valor del
10 vehículo es de CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES CON CINCUENTA Y CINCO
11 CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Así se expresaron los comparecientes a quienes
12 expliqué los efectos legales del acto que han otorgado por este instrumento. V) CONDICION:
13 Manifiesta la ENTIDAD DONANTE que dona el vehículo antes descrito bajo las siguientes condiciones:
14 I) El vehículo que por este medio se dona, deberá ser utilizado única y exclusivamente en el
15 Proyecto de Mejoramiento de la Producción y Extensión de Acuicultura de Moluscos, que ejecutará el
16 Ministerio de Agricultura y Ganadería, a través de su Dirección General de Desarrollo de la Pesca
17 y Acuicultura, CENDEPESCA, y más específicamente en la estación acuícola ubicada en Puerto El
18 Triunfo, Departamento de Usulután; teniendo la exclusividad de uso del vehículo relacionado el
19 Equipo de Expertos Japoneses del Proyecto en mención, que se encuentran en dicha estación,
20 mientras dicho Proyecto se encuentre en ejecución y, posteriormente, para uso único y exclusivo de
21 la estación acuícola de la Dirección General de Desarrollo de la Pesca y Acuicultura, CENDEPESCA,
22 ubicada en Puerto El Triunfo, Departamento de Usulután. El Ministerio de Agricultura y Ganadería
23 y/o la Dirección General de Desarrollo de la Pesca y Acuicultura, CENDEPESCA, no podrán utilizar
24 dicho vehículo para proyectos diferentes a los que en este documento se detallan y no podrán



Nº 14545762

DOS COLONES

1 transferir el dominio y/o propiedad del vehículo que hoy se dona, a otras dependencias de dicho

2 Ministerio o de la Dirección General de Desarrollo de la Pesca y Acuicultura, CENDEPESCA.

3 Manifiesta en este acto el DONATARIO que acepta la condición que LA ENTIDAD DONANTE hace y se

4 compromete a utilizar dicho vehículo, única y exclusivamente en el Proyecto de Mejoramiento de la

5 Producción y Extensión de Acuicultura de Moluscos, que ejecutará por medio de la Dirección

6 General de Desarrollo de la Pesca y Acuicultura, CENDEPESCA, en la estación acuícola ubicada en

7 Puerto El Triunfo, Departamento de Usulután; asimismo se compromete a darle exclusividad en el uso

8 del vehículo relacionado, al Equipo de Expertos Japoneses del Proyecto en mención, que se

9 encuentran en dicha estación, mientras dicho Proyecto se encuentre en ejecución y, posteriormente,

10 se compromete a que dicho vehículo tendrá un uso único y exclusivo en la estación acuícola de la

11 Dirección General de Desarrollo de la Pesca y Acuicultura, CENDEPESCA, ubicada en Puerto El

12 Triunfo, Departamento de Usulután. Por último, en su calidad de Representante Legal del

13 Ministerio de Agricultura y Ganadería, de la cual forma parte la Dirección General de Desarrollo

14 de la Pesca y Acuicultura, CENDEPESCA, se compromete a no transferir el dominio y/o propiedad del

15 vehículo que hoy se dona, a otras dependencias de dicho Ministerio o de la Dirección General de

16 Desarrollo de la Pesca y Acuicultura, CENDEPESCA; II.) Además, EL DONATARIO, durante la vigencia

17 del Proyecto de Mejoramiento de la Producción y Extensión de Acuicultura de Moluscos, otorgará por

18 escrito de conformidad a la ley, los permisos oficiales a favor del equipo de expertos de

19 nacionalidad Japonesa del Proyecto en mención, para que puedan utilizar dicho vehículo en horas

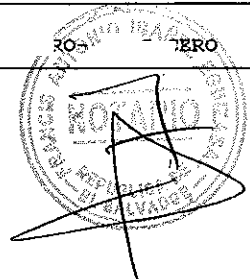
20 no hábiles, fines de semana, días feriados o de asueto. Y Yo el suscrito Notario Doy Fe: Que han

21 presenciado este acto desde su inicio los testigos hábiles y de mi conocimiento: EDWIN ANTONIO

22 ROMERO HERNANDEZ, de treinta años de edad, Abogado, de este domicilio y de nacionalidad

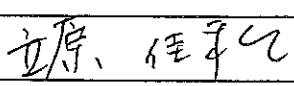
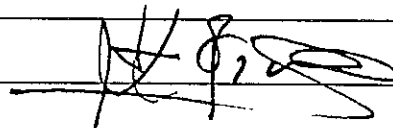
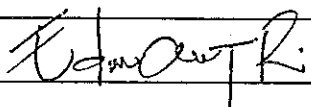
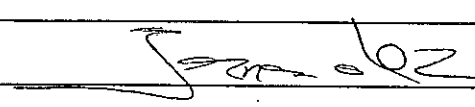
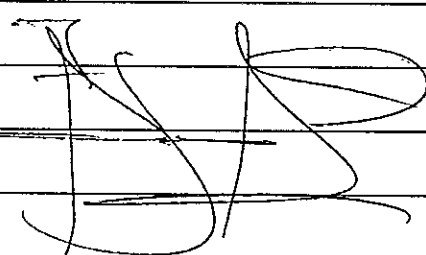
23 salvadoreña, portador de su Documento Único de Identidad

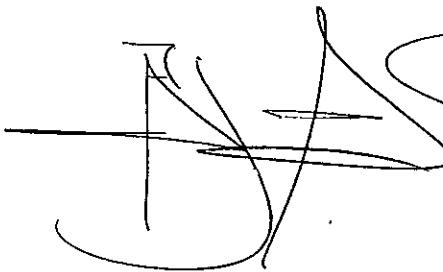
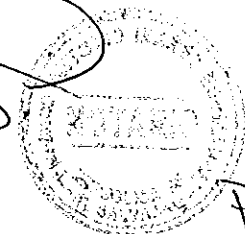
24 y con Número de Identificación Tributaria



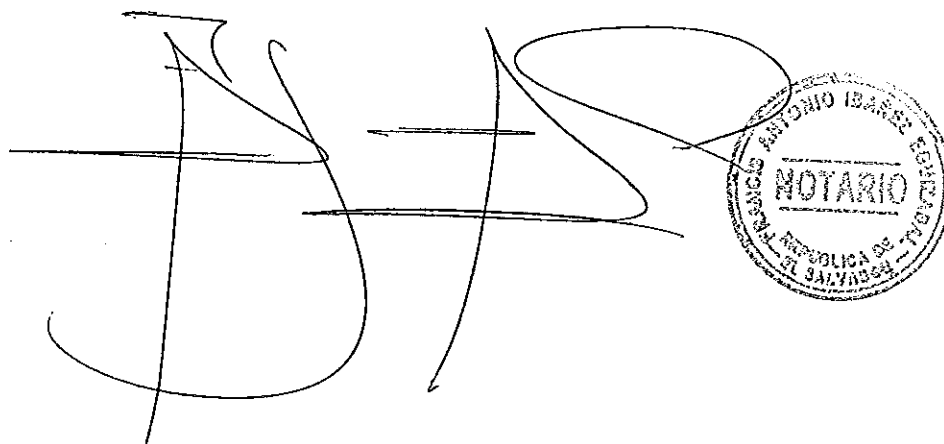
y JESÚS EDUARDO FERNÁNDEZ DUARTE, de

años de

1	
2	edad, , de nacionalidad portador de su
3	Documento Único de Identidad número y con Número de
4	Identificación Tributaria
5	Y leído que le hube todo lo escrito en un solo acto, sin interrupción ratifican su
6	contenido y firmamos todos. DOY FE.-
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	

  PA -

SO ANTE MI del folio **CIENTO SIETE VUELTO** al folio **CIENTO NUEVE VUELTO**, del Libro **NUEVE** de mi Protocolo, que vence el día diecisiete de diciembre del año dos mil trece y para ser entregado al **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR**, extiendo, firmo y sello el presente **TESTIMONIO** en la Ciudad de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, a los ocho días del mes de Mayo del año dos mil trece.-



The image shows a handwritten signature in black ink, which appears to be 'JRS'. To the right of the signature is a circular notary seal. The seal contains the text 'ANTONIO IBARRA EDUARDO' at the top, 'NOTARIO' in the center, and 'REPUBLICA DE EL SALVADOR' at the bottom.

El suscrito Notario, CERTIFICA: que la presente fotocopia es una copia fiel y conforme con el documento original, el cual tuve a la vista y confronté debidamente, de conformidad con el Artículo Treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, San Salvador, a los 08 de Julio del año dos mil 2008, DOY FE.



The image shows a large, stylized handwritten signature in black ink. To the right of the signature is a circular notary seal. The seal contains the text: "ANTONIO IBARRA ESCOBAR" around the top inner edge, "NOTARIO" in the center, and "REPUBLICA DE EL SALVADOR" around the bottom inner edge.